

-4-



Flor de María Ramos Lupaca, declarando improcedente el recurso de apelación interpuesto

ARTICULO SEGUNDO.-TENER por agotada la vía administrativa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y demás órganos competentes dentro del plazo de Ley.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veinte siete (27) días del mes de Enero del año 2017.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GRF/PJBC/jco
C. c Archivo.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Med. GUSTAVO B. RONDON FUDINAGA
Gerente Regional de Salud

